

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSIDERANDO

Que Casa Común es un plan federal orientado a promover el desarrollo humano integral y sostenible mediante iniciativas innovadoras de producción, concientización y educación;

Que su implementación pone el acento en la reconstrucción de lazos comunitarios trabajando en articulación con gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Que Casa Común es un plan integral que brinda asistencia técnica y financiera a gobiernos locales y organizaciones comunitarias para la realización de proyectos ambientales con impacto social.

Que Casa Común representa un esfuerzo por atender demandas concretas de los sectores más postergados y vulnerables, generar puestos de trabajo y alentar nuevas formas de producción y consumo a partir del desarrollo de iniciativas socio ambientales basadas en tres líneas de acción:

- ***Agroecología***
- ***Economía Circular***
- ***Reservas Naturales Urbanas, Viveros y Áreas Verdes.***

Que Casa Común asiste a organizaciones comunitarias de todo el país en el desarrollo de proyectos ambientales que generen acciones locales y contribuyan a la difusión de prácticas sostenibles, apuntando al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ***Promoción y producción comunitaria con técnicas agroecológicas.***
- ***Promoción de la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.***
- ***Promoción y desarrollo de proyectos con energías renovables.***
- ***Promoción de la conservación del patrimonio natural y cultural local.***

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Declárese de interés Cultural y Legislativo al ***Plan Integral Casa Común del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación***, como así también articule por los canales institucionales con el Poder Ejecutivo Local, todas las medidas y acciones tendientes a su: difusión, gestión, coordinación e implementación en el territorio de nuestro Distrito. -----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Artículo 2°: Hágase saber al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.-----

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

RESOLUCION N° 31/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD